

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

INFORME EJECUTIVO TRANSFERENCIA DE FONDOS AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	Número ID	ASEG-21
	Fecha.	18.08.2016

I. Proceso Auditado:

Transferencias desde la Subsecretaría a otras Instituciones

Proceso Específico:

Convenio de transferencia formalizado mediante Resolución N° 07 de 23.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 28 de 28.12.2015

II. Objetivo General:

Verificar la integridad y pertinencia en la aplicación de los recursos.

Objetivos Específicos:

- Verificar el cumplimiento de plazos, responsables, visación de documentos, entre otros aspectos administrativos importantes que forman parte del convenio y se establezcan adecuadamente las actividades de control, monitoreo y evaluación.
- Verificar el cumplimiento de la programación presupuestaria, con los productos y/o acciones encomendadas como también el cierre del ejercicio.
- Verificar que los gastos financiados con estos fondos sean coherentes con el objetivo del convenio.

III. Resultado de la Auditoria

1	Se verifica en el portal del Registro de la Ley 19.862 el ingreso del 66% de los fondos transferidos al Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) en el periodo 2015.	Media	Se debe dar cumplimiento al ingreso del monto transferido en el plazo máximo correspondiente al primer día hábil de la segunda semana del mes siguiente del que correspondan las transferencias, a través de la plataforma en internet habilitada para ello.
2	No se está dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula QUINTA del Convenio de Transferencia de fondos	Media	Dar cumplimiento a lo exigido en el convenio en relación con el uso de la

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

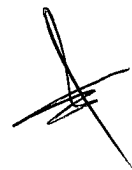
	año 2015 suscrito entre la Subsecretaría y el INIA, que dice relación con administrar los fondos en una cuenta corriente bancaria de uso exclusivo, dado que existieron abonos y cargos en marzo y junio con movimiento fuera del convenio, los que efectuaron por Embargo Judicial por actividades que no forman parte del convenio		cuenta corriente en forma exclusiva para movimientos del mencionado convenio.
3	Se detectaron algunos comprobantes contables de pago con las siguientes observaciones: Pagos de viáticos sin la firma de quien recibe conforme los recursos entregados. - Pagos sin el timbre de "FINANCIADO SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA", lo que contraviene el punto 4 del manual de Rendición de Gastos FF70 de INIA. - Pagos de luz con multas e intereses. - Comprobante folio 00067 de enero 2015 (Dir. Nacional), en donde se rinde cena por \$100.900, sin la firma de los asistentes como lo exige el punto 8 del manual ya mencionado.	Media	Se debe dar cumplimiento al Manual de Gastos FF70. Se debe estampar con un timbre "FINANCIADO SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA" sobre los documentos que se rinden.
4	Se detectó consultoría cancelada en dos pagos el primero por \$5.894.479 y el segundo por \$13.748.448 (voucher 173 de febrero y voucher 237 de junio respectivamente de Dirección Nacional), sin Solicitud de Compra Documentada y Autorizada, sin Solicitud con tres cotizaciones, sin Autorización y Generación de Orden de Compra y sin recepción formal del servicio adquirido, contraviniendo el 2.3 de Manual de Procedimientos INIA Proceso Abastecimiento.	Alta	Dar cumplimiento al Manual de Procedimientos INIA Proceso Abastecimiento.
5	El INIA durante el año 2015 realizó una sobre ejecución de gastos según IV ICTF, contraviniendo lo estipulado en el artículo QUINTO párrafos; tercero, quinto y sexto del convenio, en los siguientes conceptos: Indemnizaciones excede en \$ 39.167.677 Administración excede en \$ 496.089.000	Alta	Se recomienda que el INIA se ajuste a los gastos autorizados en el convenio y en la Ley de presupuesto.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

	Difusión excede en \$ 3.140.000 Además, las indemnizaciones transgreden la Glosa 02 de la Ley de Presupuesto.		
6	Se observó que mediante Memorándum de INIA N°0873 de 04 de agosto de 2015, deroga instructivo, "Procedimiento Rendición de Gastos – FF70" para los recursos provenientes del convenio, lo que transgrede el artículo OCTAVO párrafo 2° del convenio que lo obliga a tener una reglamentación para los gastos.	Alta	El INIA debe dar cumplimiento al convenio en relación a contar con una reglamentación para los gastos del convenio.
7	Se observó que la Modificación del Convenio, para el Programa Nacional de Hortalizas, aprobó actividades para el I y II trimestres, sin embargo en los ICTF del III y IV trimestres este programa presenta actividades ejecutadas y aprobadas, lo que refleja inconsistencia entre ellos.	Media	Se sugiere mejorar los procesos de control en la confección del convenio y sus modificaciones, para evitar errores de forma e inconsistencias.
8	Se observa que tanto el INIA como la Subsecretaría no dieron cumplimiento a los plazos señalados en el artículo UNDECIMO del convenio, para la evaluación final del convenio y el correspondiente pronunciamiento.	Alta	El INIA y la Subsecretaría de Agricultura deben dar cumplimiento a los plazos de evaluación final de convenio.
9	Se detectó que la Subsecretaría no dio cumplimiento al artículo DECIMO TERCERO del convenio, al no designar las contrapartes, como este lo exige.	Media	La Subsecretaría debe designar a sus contrapartes y dar cumplimiento al convenio.
10	Respecto de los Indicadores de desempeño se detectó lo siguiente: El indicador "N° de Variedades Presentadas el año 2015 al Comité Nacional de Liberación de Nuevas Variedades (CNVL) del INIA" presenta inconsistencia, debido a que en el IV Informe de Contenido Técnico Financiero (ICTF), se presentaron 2 de 3 variedades programadas para el 2015 al Comité Nacional de Liberación de Nuevas Variedades, en cambio en el 3.3 del mismo IV ICTF este Indicador señala un "Avance Acumulado Anual" de 4 variedades Presentadas al comité ya mencionado.	Media	Se sugiere verificar la información particularmente las metas presentadas en el IV ICTF. Asimismo y considerando que la finalidad de los indicadores es el mejoramiento del desempeño, se sugiere, definir metas cuantificables, en el marco del objetivo del convenio.



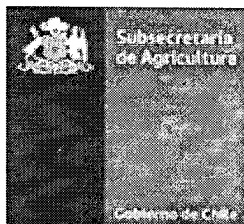
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

	Por otra parte de los cinco indicadores de desempeño, tres no tienen meta, son datos estadísticos y por lo tanto su resultado no está asociado al mejoramiento de la gestión o desempeño de estos en el convenio.		
11	Se detectaron algunos resultados de programas reflejados en el IV ICTF, que no dan cuenta de los resultados reales del período, los que se encuentran en anexo N°1, a vía de ejemplo: -Lineamiento Reducir la Desigualdad, en el Productos Programados Extensión y Difusión, se ejecutaron 44 en vez de 20 tecnologías programadas disponibles para los principales factores críticos del territorio y puestas a disposición en la página WEB de INIA, el IV ICTF se refleja como Cumplido y esta Sobre Cumplido en un <u>220%</u>. -Lineamiento Desarrollar la productividad y la competitividad sectorial, Producto Proyecto de Cultivos, se programó la Acreditación de un Laboratorio por la Norma NCH-ISO 17025:2005, el que no se acreditó, por otra parte el IV ICTF refleja como Cumplido, y este está realmente No Cumplido.	Media	Se recomienda que el IV ICTF refleje el real resultado obtenido.
12	Se detectó que INIA, no presenta en su página WEB, la Memoria 2015, contraviniendo el artículo NOVENO párrafo cuarto del convenio, y la glosa 02 de la ley de presupuesto del año 2015. Asimismo la Subsecretaria no presenta el convenio en su página web transgrediendo la misma norma señalada anteriormente.	Media	Se recomienda que tanto INIA como la Subsecretaria den cumplimiento de la glosa 02 de la ley de presupuesto y del convenio, en cuanto a incorporar en su página web la memoria anual y el convenio respectivamente.

IV. Opinión del Auditor





SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

El sistema de control interno tanto de INIA como la Subsecretaría de Agricultura es susceptible de mejoras, especialmente en las actividades de control, monitoreo y evaluación.